







Preguntas y Respuestas

2022

II JORNADA INFORMATIVA ORGANIZACIONES MANTENIMIENTO



División de Aprobaciones y Estandarización de la Aeronavegabilidad (DAEA)

08 de marzo de 2022

Web/sede electronica AESA



¿Se puede disponer de una localización en la pagina de AESA con el listado de guías, y su revisión en vigor?

No disponemos de un listado con las guías y su revisión. Lo que está en vigor es lo que tenemos publicado en la web de AESA (con la fecha de actualización del documento), recomendamos que siempre que vayan a usar una guía o formulario lo descarguen de la web de AESA.

¿Hay algún sitio en la web donde se puedan ver todos los buzones disponibles para realizar consultas?

Podéis encontrar un listado de buzones de AESA en "Contáctanos" de la web de AESA:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/quienessomos/contactanos





Auditorias Remotas



¿En que guía se incorporarán los requisitos de auditorias remotas?

En la guía *G-DSM-145-02 Guía Evaluación MOE ->* Parte 3 Procedimientos del Sistema de Calidad

¿Para poder realizar auditorías de forma remota tendremos que tener los procedimientos en el MOE aprobado para poder realizarlas? O aplicando esos requisitos es suficiente?

Tendrán que estar los procedimientos desarrollados incluidos en el MOE/CAE no vale con solo aplicar los requisitos.



SMS EASA European Aviation Safety Agency

¿Los AMC y GM de la regulación SMS se van a publicar en formato Easy Access Rules?

Sí, seguramente EASA los publique en formato Easy Access Rules.

¿Se conoce, actualmente, si el responsable deberá ser una persona diferente a los responsables existentes o se podrán compartir funciones?

Es posible que se puedan compartir funciones dependiendo de las dedicaciones de cada cargo, las interferencias posibles y el cumplimiento de todos los perfiles que se pretendan ocupar. No obstante, hay que esperar a la publicación de los AMC para saberlo con certeza.



¿Los requisitos del responsable de SMS para 145 será parecido al de SMS CAMO?

Sobre los requisitos del Responsable de Seguridad en Parte 145 AESA aún no tiene información. Estaremos pendientes de las comunicaciones que nos haga llegar EASA para actualizar la guía de personal. Si detectamos que fuese problemático el cumplimiento os lo haríamos saber.

¿Vais a sacar alguna guía relativa a la implementación del sistema SMS en las Organizaciones Parte 145?

Sí, AESA está preparando material guía, que se basará en los AMC y GM de EASA.





¿Se requiere un Formato 4 para el responsable de SMS?



Los AMCs no están publicados. Si se sigue la misma lógica que en Parte CAMO desaparecen los formatos 4, la aprobación de personal sería vía MOE. Sin embargo, esto no significa que el responsable SMS no deba ser evaluado por AESA.

Relativo a que puede haber un único sistema para varias aprobaciones de la organización, ¿como se van a aprobar y gestionar los cambios de ese documento ya que intervienen varios departamentos e incluso varias delegaciones?

La reglamentación no obliga a un sistema común, salvo en el caso de CAMO con AOC con licencia de explotación. Si la empresa lo quiere hacer común será evaluado por cada parte de manera independiente pues ha de cumplir con todas las regulaciones que quieran englobar.





El iSMS tendrá que ser parte del MOE, y por otra parte necesitará un Post Holder específico?



Éste Reglamento aún no se ha publicado. Como respuesta general:

- Se aprobará en junio. La parte que aplica a las empresas es la Part IS.OR.
- Se publicará unos meses después.
- 2 años para la entrada en aplicación.
- AESA está preparando material guía y realizará jornadas con la industria.

Buzón de consultas para dudas relacionadas con iSMS: ciberseguridad.aesa@seguridadaerea.es

¿Este sistema es equivalente al SMS de siempre? O trata solamente de la gestión de la información relativa al SNS?

Es un sistema distinto. Para cualquier duda se encuentra a vuestra disposición el siguiente buzón de AESA:

ciberseguridad.aesa@seguridadaerea.es



Aeronaves G-REG

Bilaterales

¿Podemos seguir haciendo mantenimiento y gestiones de aeronavegabilidad a aeronaves con registro G, hasta Enero de 2023?

En relación al mantenimiento, desde AESA se ha informado de las medidas de Reino Unido a través de oficios a las Organizaciones de Mantenimiento aprobadas y se ha publicado en la web de AESA la información correspondiente:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/noticias/ampliaci%C3%B3n-de-plazos-de-las-excepciones-de-salida-de-reino-unido-para-las-organizaciones-0

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/noticias/ampliaci%C3%B3n-de-plazos-de-las-excepciones-de-salida-de-reino-unido-para-las-organizaciones-de



¿Se está trabajando en algún tipo de acuerdo bilateral con la CAA?

No, a día de hoy EASA y CAA no van a tener acuerdo bilateral, hay otro tipo de convenio y situaciones con carácter político.

Con respecto a las Organizaciones Parte M Sub-parte G (CAMO) a día de hoy nos podemos encontrar con dos situaciones:

Si no se ha introducido ninguna modificación en el Certificado de Aprobación (EASA Form 14-MG) con posterioridad al 31 de Diciembre de 2020, la CAMO aprobada por un Estado Miembro/EASA puede continuar administrando aeronaves G-REG después del 31 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Si se ha introducido una modificación en el Certificado de Aprobación con posterioridad al 31 de Diciembre de 2020, entonces el privilegio de gestionar aeronaves G-REG queda extinguido en la práctica, y es necesario contar con una aprobación UK CAA para poder continuar ejerciéndolo.



Firma Electrónica

La firma nivel 1 ¿entiendo que serían válidos la de la FMNT o la del certificado del DNI?

Sí, para la firma de nivel 1 son válidos la de FMNT y la del certificado del DNI.

Para más información podéis consultar la guía **G-CA-DEEA-02** Documentación Electrónica en el Entorno de la Aeronavegabilidad disponible en la web de AESA:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/guia-de-usuario-documentacion-electronica-en-el-entorno-de-la-aeronavegabilidad

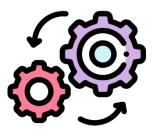


Licencia B1.E

Hasta que se emita la nueva norma con la nueva licencia B1.E, qué tipo de B puede emitir CRS para aeronaves eléctricas que vayan saliendo? B1.1, B1.2, B1.3, B1.4 y C dependiendo del caso?

AESA no dispone de información al respecto. Estamos a la espera de que se publique la NPA. Si se encuentran algún caso particular nos pueden consultar en el buzón:

mantenimiento.aesa@seguridadaerea.es





Procedimiento alta/modificación usuarios

Si la organización ya está dada de alta en el sistema de notificación electrónica, ¿debe darse de alta de nuevo en el SAETA?

No, no hace falta darse de alta de nuevo en SAETA si están dados de alta en el sistema de notificación electrónica. Solo si hubiera alguna modificación en los contactos de notificaciones.

No obstante, si la empresa quiere solicitar una nueva aprobación sí tendrá que realizar los trámites necesarios para misma. Entendemos que a partir de ahora, para modificaciones en los contactos de comunicaciones, ya no se deben usar los formatos 04B (que se eliminan) sino el *formato A-DSA-ORGA-01* y presentarlo mediante solicitud general a través de la sede electrónica. ¿Es correcto? ¿Donde se puede descargar este formato?

Así es, para modificaciones en los contactos se debe usar el formato *A-DSA-ORGA-01* y presentarlo por solicitud general a través de la sede electrónica.

El formato está disponible en la sede electrónica. En Catálogo de procedimientos y Servicios / Gestión de altas, bajas y modificaciones de usuarios de la DSA:

https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/gesti%C3%B3n-de-altas-bajas-y-modificaciones-de-usuarios-de-la-dsa





Lo más interesante

Me han parecido muy interesantes para estar al tanto de todas las novedades. Me ha gustado también mucho que en cada presentación se recordase dónde encontrar la información en la web y los buzones de contacto.

Poder hacerlo telemáticamente ya que se puede simultanear la presentación con el acceso directo a la web y la sede electrónica. Y permite tener las preguntas de las otras organizaciones por escrito.

Avances y detalles de los próximos cambios normativos, para implementarlos en las organizaciones.

La información de lo que se expone es muy importante. Hay muchos cambios y necesitamos ir adaptándonos.

Que estuvieran todos los implicados de AESA conectados para dudas.

La información acerca de los grupos de trabajo y las guías publicadas y las que están a punto de salir.









Contacta con nosotros



mantenimiento.aesa@seguridadaerea.es bilaterales.aesa@seguridadaerea.es ndts.aesa@seguridadaerea.es



Organizaciones Parte 145:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidadcontinuada/organizaciones/aprobacion-de-organizaciones-parte-145-parte-m-subparte-f

Organizaciones Parte CAO:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/organizaciones/organizaciones-de-aeronavegabilidad-combinada-cao

Organizaciones Mantenimiento Nacional:

https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-continuada/organizaciones/mantenimiento-nacional

Gestión de Discrepancias (SIPA):

https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/gesti%C3%B3n-de-discrepancias-de-procesos-de-inspecci%C3%B3n



AESA
Paseo de la Castellana, 112
28046 Madrid



